Saravena, 23 de junio de 2026

Señores
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena
Saravena

Referencia: Contrato de Obra N° 124 de 2026: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LA CAMPIÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 1 del contrato de Obra N° 124 de 2026.

Respetados señores;

En atención a la ejecución del Contrato de Obra No. 124 de 2026, suscrito entre el Municipio de Saravena y la empresa CONSTRUCTORES ELÉCTRICOS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – CONSELECTROS S.A.S., de manera atenta nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto desaparezcan las circunstancias que actualmente impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Falta de suministro oportuno de materiales esenciales para la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista relacionados con la fabricación y suministro de materiales indispensables para la ejecución de las actividades programadas, específicamente los conductores CABLE XLPE-TK ACSR No. 2 – 15 kV y CABLE PARA RED TRENZADA 3 No. 2/0 + 1 No. 1/0 ALUMINIO.

De acuerdo con las comunicaciones emitidas por el proveedor, las cuales se anexan a la presente solicitud, dichos elementos se encuentran actualmente en proceso de fabricación, situación que ha impedido su entrega dentro de los plazos inicialmente previstos. En consecuencia, se presenta una imposibilidad temporal de continuar con actividades críticas del proyecto, toda vez que estos materiales constituyen elementos esenciales para la ejecución de las obras contratadas.

La continuidad de la ejecución sin contar con dichos insumos generaría afectaciones a la planeación técnica del proyecto, riesgos de reprocesos, ineficiencia en la utilización de recursos y posibles incumplimientos respecto de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

2. Condiciones climáticas adversas y aumento de riesgos para la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, durante los últimos meses se ha evidenciado un incremento significativo de las precipitaciones en el municipio de Saravena y en diferentes sectores del departamento de Arauca, situación que ha generado afectaciones en las condiciones normales de trabajo y en el acceso a los frentes de obra.

Las actividades contempladas en el contrato involucran labores de excavación, manipulación de redes eléctricas, transporte e instalación de materiales, trabajos a la intemperie y demás actividades que se ven directamente impactadas por las condiciones meteorológicas actuales.

Las lluvias persistentes han ocasionado, entre otros aspectos:

- Saturación de terrenos y pérdida de estabilidad en zonas de trabajo.
- Incremento del riesgo de deslizamientos, socavaciones y colapsos parciales de excavaciones.
- Dificultades de acceso y movilidad para personal, equipos y materiales.
- Aumento de las probabilidades de accidentes por caídas al mismo y diferente nivel.
- Incremento del riesgo eléctrico derivado de la presencia permanente de humedad y acumulación de agua en las áreas de intervención.
- Condiciones inseguras que limitan la ejecución adecuada de actividades operativas y de supervisión.

Lo anterior representa una condición que afecta directamente la gestión de los riesgos laborales identificados para el proyecto, comprometiendo la integridad física de los trabajadores, contratistas, terceros y demás personas que pudieran verse expuestas durante la ejecución de las actividades.

3. Cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la obligación de identificar peligros, evaluar riesgos y adoptar las medidas necesarias para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

En este sentido, continuar con la ejecución de actividades en condiciones que incrementan significativamente la exposición a riesgos eléctricos, mecánicos y locativos, sumado a la indisponibilidad de materiales fundamentales para el avance de la obra, podría comprometer el cumplimiento de los principios de prevención y protección de la vida e integridad de los trabajadores,

Calle 26 Nº 15 - 25 B. Centro
Saravena - Arauca
311 5229960
bigworking@yahoo.com

razón por la cual resulta técnica y administrativamente procedente adoptar la medida temporal de suspensión.

4. Concepto de la interventoría.

La situación expuesta fue puesta en conocimiento de la Interventoría designada mediante Contrato de Consultoría No. 125 de 2026, la cual realizó la respectiva revisión técnica, administrativa y contractual, concluyendo que las circunstancias descritas constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista que afectan de manera directa la ejecución normal del objeto contractual.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 124 de 2026 por un término inicial de treinta (30) días calendario, o hasta que se materialice el suministro total de los materiales requeridos y existan condiciones que permitan reanudar las actividades en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

De igual manera, considerando que la ejecución de la interventoría depende directamente del desarrollo de las actividades constructivas objeto de seguimiento, control y vigilancia, se hace necesario suspender simultáneamente el Contrato de Consultoría No. 125 de 2026 por el mismo término y bajo las mismas condiciones, evitando así la generación de costos administrativos y operativos sin objeto contractual efectivo que supervisar.

Una vez el proveedor confirme la disponibilidad y entrega de los materiales requeridos y se verifique la viabilidad técnica para reiniciar las actividades, se informará oportunamente a la Entidad con el fin de tramitar la correspondiente acta de reinicio.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Supervisión y a la Entidad Contratante adelantar el trámite correspondiente y autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 124 de 2026 y del Contrato de Consultoría No. 125 de 2026, en atención a las circunstancias técnicas, operativas, logísticas y de seguridad descritas, las cuales hacen inconveniente y riesgosa la continuidad de la ejecución contractual en las condiciones actuales.

JENNIFFER MARCELA CARRERO PARRA
Representante Legal
Contratista

Calle 26 N° 15 - 25 B. Centro
Saravena - Arauca
311 5229960
bigworking@yahoo.com